

Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
22D	454984,183	4201981,309
23D	455001,950	4202018,078
24D	455022,090	4202051,003
25D	455028,814	4202060,127
26D	455036,436	4202070,078
27D	455045,241	4202079,210

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3I	454143,717	4201507,221
4I	454206,332	4201531,097
5I	454258,267	4201552,873
6I	454313,344	4201567,105
7I	454360,957	4201577,328
8I	454394,830	4201586,629
9I	454404,520	4201591,302
10I	454437,585	4201616,141
11I	454479,697	4201649,626
12I	454516,903	4201684,878
13I	454560,811	4201720,364
14I1	454595,056	4201743,051
14I2	454602,278	4201747,277
14I3	454609,924	4201750,674
14I4	454617,900	4201753,202
15I	454649,730	4201761,371
16I	454671,719	4201779,383
17I	454698,022	4201798,853
18I	454752,871	4201845,559
19I	454787,229	4201870,090
20I	454870,543	4201937,056
21I	454892,474	4201965,779
22I	454916,635	4202014,408
23I	454935,842	4202054,155
24I	454959,615	4202093,020
25I	454968,675	4202105,312
26I	454979,317	4202119,208
27I	454988,799	4202129,043

Puntos que definen el eje de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
3E	454133,150	4201462,940
4E	454220,308	4201496,175
5E	454270,305	4201517,138
6E	454322,000	4201530,496
7E	454369,892	4201540,779
8E	454408,086	4201551,267
9E1	454420,857	4201557,426
9E2	454424,076	4201559,176
9E3	454427,110	4201561,232
10E	454460,588	4201586,381
11E	454504,381	4201621,202
12E	454541,695	4201656,558
13E	454583,066	4201689,993

14E1	454615,827	4201711,697
14E2	454619,438	4201713,810
14E3	454623,261	4201715,509
14E4	454627,249	4201716,772
15E1	454659,079	4201724,941
15E2	454662,978	4201726,172
15E3	454666,721	4201727,818
15E4	454670,263	4201729,861
15E5	454673,562	4201732,276
16E	454694,837	4201749,703
17E	454721,429	4201769,387
18E	454776,032	4201815,883
19E	454809,956	4201840,105
20E1	454894,106	4201907,742
20E2	454897,467	4201910,796
20E3	454900,435	4201914,232
21E1	454922,366	4201942,954
21E2	454924,407	4201945,909
21E3	454926,156	4201949,044
22E	454950,409	4201997,859
23E	454968,896	4202036,117
24E	454990,853	4202072,012
25E	454998,745	4202082,719
26E	455007,876	4202094,643

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>, encontrándose como Anexo II en la

presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001 de Universidades, interpo-

ner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 16 de enero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 2257 (Redined).
Código beca: 0802.
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 700 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Amplio conocimiento de base de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimientos de inglés.

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 2257 (Redined).
Código beca: 0803.
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 700 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.

- Conocimientos de inglés.
- Amplio conocimiento de bases de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos en estadística.

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 2257 (Redined).
Código beca: 0804.
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 700 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Amplio conocimiento de bases de datos y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimientos de inglés.
- Conocimiento y manejo de programas informáticos de gestión y aplicación.

Núm. becas: 1.
Referencia Proyecto: 2257 (Redined).
Código Beca: 0805.
Investigador principal: Javier Barquín Ruiz.
Departamento: Didáctica y Organización Escolar.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 6 meses.
Cuantía: 700 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Pedagogía.
Se valorará:

- El candidato manejará la base de datos de Redinet para proceder a volcados de distintos materiales para las sub-bases de datos pertenecientes al fondo general.
- Se exige conocimiento en análisis y valoración de recursos educativos.
- Conocimientos de inglés.
- Amplio conocimiento de bases de datos documentales y uso de LOM.
- Conocimiento y manejo de Redined.
- Conocimiento en base de datos Bartic.
- Conocimiento y manejo de programa informáticos de aplicación documental y estadística.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004